



Ayuntamiento de Moguer

### Expediente

Nº Expdte.: 25\_3.3.2.1/2020

Fecha Expdte.: 31/07/2020

APROBADO

**Área o Departamento de Origen:** SERVICIOS ECONÓMICOS

**Procedimiento:** 25\_3.3.2.1/2020\_SUBVENCIONES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR AL VIRGEN DE BELÉN 2020/2021

### EDICTO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16/06/2021 se ha resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de acción social, a familias con recursos económicos limitados para el transporte de alumnos/as de educación secundaria obligatoria en el centro de secundaria Virgen de Belén, curso 2020/21.

De conformidad con lo establecido en la base reguladora 9, se procede a efectuar la notificación de dicha resolución, cuyo texto es el siguiente.

### DECRETO.

Vistos los escritos presentados y la documentación aportada por los padres y las madres solicitando subvención para el transporte de alumnos/as de educación de secundaria obligatoria en el Centro de Educación Secundaria “Virgen de Belén”, en Huelva, 2020-2021.

Teniendo en cuenta las Bases Reguladoras de Subvenciones en materia de acción social a familias con recursos económicos limitados para el transporte de alumnos/as de educación de secundaria “Virgen de Belén”, en Huelva, 2020-2021.

Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación efectuada por el órgano colegiado reunido el 26 de mayo de 2021.

Teniendo en cuenta la Propuesta Provisional de la Concejalía Delegada de los Servicios Sociales de 27 de mayo de 2021 publicada en el Tablón Digital de Edictos del Ayuntamiento de Moguer, y en su página web, [www.aytomoguer.es](http://www.aytomoguer.es), con fecha de 28 de mayo de 2021

Considerando que la BASE 9 dice que “si no hay alegaciones la propuesta provisional pasará a ser definitiva”.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía Presidencia **RESUELVE:**





Ayuntamiento de Moguer

**Expediente**

**Nº Expdte.:** 25\_3.3.2.1/2020

**Fecha Expdte.:** 31/07/2020

APROBADO

**PRIMERO.-** Conceder una ayuda económica a los vecinos/as que reúnen los requisitos establecidos en la Base 5 de y que a continuación se detallan para el transporte de alumnos/as de educación de secundaria “Virgen de Belén”, en Huelva, 2020-20211, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.480.03.

SOLICITANTE	NIF	MENOR	SUBVENCIÓN
MILLÁN SAA MATILDE BELÉN	***4222**	L.S.M.	118,00€/mes
OLIVARES SORIANO M <sup>a</sup> DEL ROSARIO	***3143**	L.C.O.	118,00€/mes
PÉREZ RAMOS INMACULADA	***3029**	T.S.P.	118,00€/mes
RADZISZEWSKA ANNA MARIA	***6074**	MC.B.R.	118,00€/mes
GONZÁLEZ PERIAÑEZ MONTEMAYOR	***3845**	JA.C.G.	118,00€/mes
ROBLES DOMÍNGUEZ ENCARNACIÓN	***3071**	FJ.D.R.	118,00€/mes
MORENO RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> SOCORRO	***2332**	E.B.M.	118,00€/mes
GARCÍA JIMÉNEZ, MÓNICA	***3122**	Y.M.G.	118,00€/mes
CADAVAL VELA, CORONADA	***3329**	JM.G.C.	118,00€/mes





Ayuntamiento de Moguer

**Expediente**

**Nº Expdte.:** 25\_3.3.2.1/2020

**Fecha Expdte.:** 31/07/2020

APROBADO

**SEGUNDO.-** No conceder una ayuda económica a los vecinos/as que no cumplen los requisitos establecidos en la Base 5 y que a continuación se detallan para el transporte de alumnos/as de educación de secundaria “Virgen de Belén”, en Huelva, 2020-2021, por los motivos que se indican:

SOLICITANTE	NIF	MENOR	MOTIVO
ROMERO DE LA OSA MORENO, INMACULADA	***2255**	JA.C.R.	SUPERA EL LÍMITE ECONÓMICO
PÉREZ MÁRQUEZ ESPERANZA	***5099**	A.Q.P.	NO SUBSANA (NO APORTA TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES)
JIMÉNEZ GÓMEZ MONTEMAYOR	***4313**	A.M.J.	SUPERA EL LÍMITE ECONÓMICO
BATISTA GÓMEZ ISIDORA DEL CARMEN	***2734**	F.C.B.	SUPERA EL LÍMITE ECONÓMICO

**TERCERO.-** Conforme a la BASE 15 la justificación de las ayudas se documentará mediante factura acreditativa del gasto, expedida a nombre del solicitante de la subvención y justificante del pago (transferencia bancaria, ticket, recibí o cualquier otro documento acreditativo del abono de las cantidades), además deberá justificarse la asistencia al centro mediante certificado expedido por el centro (conforme a la BASE 12, que dice que la ayuda será motivo de suspensión o cese, cuando deje de asistir al centro educativo sin justificación en un plazo superior a 5 días).

La justificación deberá realizarse de la siguiente forma:

La justificación de la subvención se acreditará mediante factura acreditativa del gasto, expedida a nombre del solicitante de la subvención, y justificante del pago (transferencia bancaria, ticket, recibí o cualquier otro documento acreditativo del





Ayuntamiento de Moguer

### Expediente

Nº Expdte.: 25\_3.3.2.1/2020

Fecha Expdte.: 31/07/2020

APROBADO

abono de las cantidades o modelo cumplimentado del endoso a favor de la empresa de transporte), además deberá justificarse la asistencia al centro mediante certificado acreditativo expedido por el centro ( conforme a la base 12, que dice que la ayuda será motivo de suspensión o cese, cuando se deje de asistir al centro educativo sin justificación, en un plazo superior a 5 días lectivos al mes)

No obstante, en caso de cesión de pago a favor de la empresa será suficiente con presentar la factura y el certificado de asistencia. No se realizará ningún pago sin que se haya justificado el anterior.

El plazo máximo de justificación será tres meses desde la finalización del curso escolar.

**QUINTO.-** Conforme a la BASE 11 el pago se realizará de la siguiente manera:

Para las ayudas devengadas con anterioridad al momento de la concesión, se efectuará previa justificación conforme a la Base 15.

El resto de los pagos concedidos podrá realizarse mensualmente, previa justificación conforme a la base 15.

Los pagos se realizarán directamente al solicitante salvo en el caso de cesión a favor de la empresa de transporte mediante Endoso, conforme al modelo facilitado.

**SEXTO.-** Conforme a la BASE 18 la notificación se efectuará mediante publicación en el Tablón Digital de Edictos del Ayuntamiento de Moguer y en la página web del Ayuntamiento, [www.aytomoguer.es](http://www.aytomoguer.es).

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación, así como cualquier otro que estime oportuno.

En la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

